MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
93

ORDENANZA Nº 933.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 30 NOV 1983

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
FOLIO
DIC 1983
Exp. Nº 6.028-260
M.A.E. - INTENDENCIA

VISTO: el Expediente nº 140.991/83, por los que los señores OSVALDO EDGARDO ENRICO y HECTOR RICARDO ENRICO, solicitan aprobación del anteproyecto presentado para construir en Avenida 24 de Setiembre 370/380, 4 (cuatro) locales comerciales sin efectuar la recoba y los 10.00 m. mínimos de altura que exige la Ordenanza nº 614/81; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes ofrecen en donación la superficie que pierde por efecto del retranqueo su propiedad;

Que Asesoría de Planeamiento Urbano al respecto opina lo siguiente:

1) Se advierte gran lentitud en la renovación de la zona y la nueva construcción significará una mejora desde el punto de vista edilicio.
2) Se libera al uso público sin restricciones una franja de terreno de 2.00 m. para alcanzar los 4.00 m. de vereda, en todo el ancho del lote, que es de 17.10 m.
3) La superficie donada es de 35.9140 m2. según plano de mensura de fs. 5, que por su ubicación es de alto valor.

Atento a ello, a lo informado y aconsejado por la Dirección de Catastro y Edificación, a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y de conformidad con las disposiciones del artículo 120º de la Ley nº 5529/83,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A ;

Artículo 1º.- Facúltase a la Dirección de Catastro y Edificación, a aprobar el anteproyecto presentado por los señores OSVALDO EDGARDO ENRICO y HECTOR RICARDO ENRICO, para construir en su propiedad ubicada en Avenida 24 de Setiembre 370/380 un edificio compuesto de 4 (cuatro) locales de negocios en Planta Baja.-

///-

///-

Artículo 2º.- Acéptase la donación efectuada a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, de la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, formulada por los señores OSVALDO EDGARDO ENRICO y HECTOR RICARDO ENRICO, propietarios del inmueble sito en Avenida 24 de Setiembre 370/380.-

Artículo 3º.- Dispónese que la transmisión de dominio de la fracción de terreno ofrecida en donación y aceptada por el artículo 2º de la presente Ordenanza, se efectúe mediante acto administrativo, en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Departamento Patrimonial de Contaduría General.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

NdeF.

Ing. JOSE GUILLERMO CRIPOVICH
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

C.P.N. JUAN CARLOS C. DEL CARRIL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

LUIS ALBERTO PASCAL
MAYOR (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. MANUEL CESAR RAMON MARTINEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS